



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
ESTATAL DE NUEVO LEÓN

ESCOBEDO 650 NORTE, C.P. 64000, MONTERREY, N.L. TEL: 8125-8300

CÉDULA DE AVISOS

Siendo las 17:00-diecisiete horas, del día 17-diecisiete de diciembre de 2020-dos mil veinte, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, **SE FIJA A LA VISTA DE LOS INTERESADOS, en los estrados físicos** de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Nuevo León del Partido Acción Nacional en N.L., ubicado en la calle Escobedo número 650 norte, Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en los **estrados electrónicos** del portal <http://www.pannl.mx/>; copia del **ACUERDO COE-040/2020 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO COMO PRECANDIDATO AL C. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021;** lo anterior se publica para los efectos conducentes.-----

Lic. Javier Cesar Rodríguez Bautista, en mi carácter de Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León.
DOY FE.-----

**JAVIER CESAR RODRIGUEZ BAUTISTA
SECRETARIO EJECUTIVO**



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 14:50 horas del día 17 de diciembre de 2020, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, **ACUERDO COE-040/2020 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO COMO PRECANDIDATO AL C. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**-----

Damián Lemus Navarrete, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral. -----

DOY FE-----



PROCESO ELECTORAL INTERNO
2020 - 2021

ACUERDO COE-040/2020

ACUERDO COE-040/2020 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO COMO PRECANDIDATO AL C. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

ANTECEDENTES:

- I. El 01 de julio de 2020, la Comisión Organizadora Electoral celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
- II. El 19 de agosto de 2020, la Comisión Organizadora Electoral, publicó en sus estrados físicos y electrónicos, la Convocatoria para el Proceso de nombramiento de integrantes de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **NUEVO LEÓN**, para el periodo 2020-2023.
- III. El 29 de septiembre de 2020, la Comisión Organizadora Electoral publicó el **ACUERDO COE-014/2020**, mediante el cual se aprobaron los nombramientos de quienes integran la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **NUEVO LEÓN**, con motivo del proceso interno de selección de candidaturas locales que registrará el Partido Acción Nacional, dentro del proceso Electoral Local 2020-2021, recayendo dichos nombramientos en los siguientes militantes:

NUEVO LEÓN	
NOMBRE	CARGO
Tomasa Reyna Flores	Comisionada Presidenta
Roberto Ramírez Villarreal	Comisionado
Concepción Guadalupe Garza Rodríguez	Comisionada

- IV. El 07 de octubre de 2020, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral de **NUEVO LEÓN**, celebró sesión pública a efecto de la instalación del Consejo General para el Proceso Electoral Local 2020-2021 para la



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

Elección de la Gobernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, con lo que se declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2020-2021.

- V. El día 09 de diciembre de 2020, la Comisión Organizadora Electoral y la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **NUEVO LEÓN**, publicaron respectivamente en sus estrados físicos y electrónicos, la Convocatoria para participar en el Proceso Interno de Selección de la candidatura para la Gobernatura del Estado, con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021.
- VI. El 16 de diciembre de 2020, a las 13:00 horas, se recibió en las oficinas que ocupa la Comisión Organizadora Electoral, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la solicitud de registro de precandidatura para participar en el proceso interno de selección a la candidatura para la Gobernatura del Estado, del aspirante **C. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA**.

Lo anterior, en los términos previstos en el **Apartado VII** de la Convocatoria para participar en el Proceso Interno de Selección a la candidatura para la Gobernatura del Estado de **NUEVO LEÓN**, referente a los plazos para presentar solicitudes de registro de precandidatura y de la documentación que deberá presentarse.

CONSIDERANDOS:

1. Que, la Comisión Organizadora Electoral al ser un órgano de un Partido Político Nacional se rige bajo los principios constitucionales y legales en materia de derechos humanos y en materia electoral, mismos que constituyen ejes rectores en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias conferidas para la organización de procesos internos de selección de candidaturas.
2. Con fundamento en los artículos 107 y 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los **métodos de votación por militantes** y elección abierta.



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

En el caso de la Selección de las candidaturas por Designación, la Comisión Organizadora Electoral apoyará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera.

3. Que en la Convocatoria emitida el día **09 de diciembre de 2020**, para participar en el Proceso Interno de Selección de candidaturas a la Gubernatura Constitucional del Estado de **NUEVO LEÓN**, se establece que la Comisión Organizadora Electoral declarará la procedencia o improcedencia de registros de precandidaturas.
4. Que en la mencionada Convocatoria se establecieron los requisitos de elegibilidad para poder obtener la calidad de precandidato, además de señalar la documentación necesaria y exigible para obtener el registro respectivo.
5. Que una vez recibida la solicitud de registro de precandidatura del **C. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA**, esta Comisión procedió al análisis exhaustivo de la documentación presentada. Derivado de lo anterior, se tiene al aspirante cumpliendo en tiempo y forma con los requisitos de elegibilidad, así como con la presentación de la documentación exigida en la Convocatoria correspondiente.
6. En consecuencia, debido a que el aspirante acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria, lo conducente es declarar procedente el registro como precandidato al **C. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA** para participar en el presente Proceso Interno de Selección de la Candidatura a la Gubernatura del Estado de **NUEVO LEÓN**.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 107 y 108 inciso c) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en virtud de que el aspirante **C. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA** acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria, esta Comisión Organizadora Electoral determina declarar procedente su solicitud de registro, para participar como precandidato a la Gubernatura del Estado de **NUEVO LEÓN**, con motivo del



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

Proceso Interno de Selección de la candidatura que registrará el Partido Acción Nacional, dentro del Proceso Electoral Local 2020-2021.

SEGUNDO. - Para efectos de notificar a las partes interesadas, publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral en la dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>, en el apartado de Proceso Electoral Local 2020-2021 y en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **NUEVO LEÓN**.

TERCERO. - Expídase la constancia de registro de precandidatura correspondiente por conducto de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **NUEVO LEÓN**.

CUARTO. - Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de **NUEVO LEÓN**, para los efectos correspondientes.

QUINTO. - Cúmplase.

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión Organizadora Electoral por unanimidad de votos, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS**

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL

**MARIANA DE LACHICA HUERTA
COMISIONADA NACIONAL
PRESIDENTA**



**PROCESO ELECTORAL INTERNO
2020 - 2021**

**SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO
COMISIONADO NACIONAL**

**GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVÁN
COMISIONADO NACIONAL**

**DAMIÁN LEMUS NAVARRETE
SECRETARIO EJECUTIVO**